



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO, SALAS ANEXAS Y AUDITORIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CONDESA DE CHINCHÓN DE BOADILLA DEL MONTE

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras previstas en el Proyecto Básico y de Ejecución de "TERMINACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO, SALAS ANEXAS Y AUDITORIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CONDESA DE CHINCHÓN DE BOADILLA DEL MONTE", redactado por D. Julio Touza Rodríguez y aprobado en sesión ordinaria en la Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo de 2024.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:	3.629.953,38 €
GASTOS GENERALES (13%)	471.893,94 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	217.797,20 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:	4.319.644,52 €
I.V.A (21 %)	907.125,35 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	5.226.769,87 €

En el proyecto se incluye el desglose de las unidades de obra y las mediciones correspondientes.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
 NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ (E.P.DILIGENCIA DOCUMENTACIÓN) HASH DEL CERTIFICADO: 882EC30E2DFF2AFC19F255942449222516ABBE5E
 SECRETARÍA GENERAL (firmado digitalmente) CSV: 28660IDOC2A7CD37C656539646B3

HASH DEL CERTIFICADO:
 4E3043D9EB47638621E66413E5834A1050E36C0B
 0C91A741B29DB256A210DF79002445C2F228BE9
 C48DB8BF20AE43CDE58AED17557F7C049292572

HORA DE FIRMA:
 13:40:11
 18:05:36
 10:39:25

FECHA Y
 19/08/2024
 19/08/2024
 20/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 E.P. COORDINADORA DE OBRAS, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO
 E.P. DIRECTOR DE EDIFICACIÓN
 SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
 MARIA PAGADOR SERRANO
 RODRIGO MARTIN HERRADON
 JAVIER GONZALEZ MENEZES

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC20F66CAD6ADCCD9D4B8F





3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras previstas en el Proyecto Básico y de Ejecución de "TERMINACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO, SALAS ANEXAS Y AUDITORIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CONDESA DE CHINCHÓN DE BOADILLA DEL MONTE", redactado por D. Julio Touza Rodríguez y aprobado en sesión ordinaria en la Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo de 2024.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en el propio contrato y todos los documentos que lo componen, las mejoras ofertadas, así como los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Ley de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Medidas de Calidad en la Edificación de la Comunidad de Madrid, y toda la restante normativa que le sea de aplicación, incluida la normativa en materia medioambiental, social y laboral. Más específicamente, el adjudicatario tendrá la obligación de atender las medidas correctoras y las prescripciones recogidas en el informe técnico de fecha 13 de mayo de 2024 de las áreas de Arquitectura y Urbanismo y de Actividades e Industria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A efectos de aplicación del artículo 29 de la LCSP, el plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo con resultado viable.

5. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la obra objeto de la presente adjudicación corresponde al siguiente grupo:

- Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

6. DIRECCIÓN FACULTATIVA:

Tanto la Dirección Facultativa como la Coordinación de Seguridad y Salud se encuentran adjudicados a D. JULIO TOUZA RODRÍGUEZ.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ (E.P. DILIGENCIA DOCUMENTACIÓN) SECRETARÍA GENERAL (firmado digitalmente)
FECHA DE FIRMA:10/09/2024 HASH DEL CERTIFICADO: 882EC30E2DFF2AFC19F255942449222516ABBE5E
CSV: 28660IDOC2A7CD37C656539646B3

HASH DEL CERTIFICADO:
4E3043D9EB4763B821E6E413F5834A1050E36C0B
0C91A741B29DB256A210DF79002448C2F228B59
C48DB8BF20AE43CDE58AED17557FC0492992572

HORA DE FIRMA:
13:40:11
18:05:36
10:39:25

FECHA Y
19/08/2024
19/08/2024
20/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADORA DE OBRAS, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO
E.P. DIRECTOR DE EDIFICACIÓN
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
MARIA PAGADOR SERRANO
RODRIGO MARTIN HERRADON
JAVIER GONZALEZ MENEZES

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC20F66CAD6ADCCD9D4B8F





7. COMPATIBILIDAD DE LOS TRABAJOS CON LA ACTIVIDAD DEL COMPLEJO

Los trabajos objeto del presente contrato se desarrollarán con plenas garantías de seguridad para los usuarios del complejo, debiendo programarse convenientemente para no afectar al funcionamiento habitual del mismo y sus actividades complementarias. Cuando fuera necesario por cuestiones técnicas, de operatividad, seguridad y salud, funcionamiento o cualesquiera otras de índole análoga, las actuaciones se desarrollarán fuera de la jornada habitual de trabajo (tardes, fines de semana o festivos), sin que esta circunstancia suponga coste adicional para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte o afecte al plazo del contrato.

8. METODOLOGÍA BIM:

El adjudicatario deberá asignar a la obra un técnico BIM con conocimiento y experiencia en las disciplinas de estructuras, instalaciones y arquitectura en el desarrollo de proyectos y obras con metodología BIM.

Su función principal será la de incorporar todas las actualizaciones y modificaciones de obra sobre el modelo BIM facilitado del proyecto, bajo la supervisión de la Dirección Facultativa de las obras, así como de incorporar los parámetros de, entre otros, marca, material y suministrador, y de realizar cualesquiera otras actuaciones necesarias para elaborar los planos y el modelo as-built de la obra terminada.

El proyecto está desarrollado en BIM en modelos diferentes y entrelazados, como se describe a continuación.

La descomposición del proyecto es clave y se recomienda que el modelo esté alineado en su estructura y organización con dicha descomposición o EDT (Estructura de Desglose del Trabajo) del proyecto (una descomposición jerárquica orientada al trabajo que será ejecutado por el equipo de proyecto para lograr los objetivos de éste y generar los entregables requeridos).

El número de archivos/modelos se definirán de acuerdo con las características del proyecto: por zonas, por elementos, por edificios, etc. La coordinación de todos estos modelos se realizará en el modelo federado que contendrá a todos ellos. El proyecto se desglosa de la siguiente manera:



Unidad de Información		Nomenclatura
Datum	Modelo de información de niveles, rejillas y parcela	XXXX_RXX_D_DAT
Arquitectura	Modelo destinado a ser la envolvente arquitectónica y los elementos sobre rasante	XXXX_RXX_G_ARQ
Estructura	Modelo de pilares y forjados	XXXX_RXX_G_EST
Arquitectura BR/EMP	Modelo arquitectónico, que contendrá la urbanización y todo aquello que quede bajo la misma, como sótanos	XXXX_RXX_G_BRE
Instalaciones	Modelo de instalaciones, que contendrá todas las disciplinas	XXXX_RXX_G_MEP

Se incluyen tres fases para su desarrollo:

- ESTADO ACTUAL: Contiene el modelo de la parcela del solar actual (ARQ_EXISTENTE).
- ESTADO PROYECTO: Sobre esta fase se desarrolla el modelo BIM principal (ARQ_NUEVA CONTRUCCIÓN).
- FASE MEMORIAS: Fase auxiliar para realizar las memorias de muros y carpinterías (GEN_ANOTATIVA).

El modelo emplea un sistema de nomenclaturas basado en familias y tipos, así como diferentes parámetros de proyecto para reflejar campos de información necesarios y específicos para su ejecución. Se adjunta como anexo BEP empleado por la Dirección Facultativa para generar el proyecto.

Se ha etiquetado la utilización de modelos genéricos y cualquier otro tipo de modelado que excluya la incorporación de campos de información al mismo y que aumentan de manera considerable el peso del modelo. La extracción de información se realiza mediante tablas de información y etiquetas referenciando los parámetros anteriormente descritos.



9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO AL PERSONAL DE LA OBRA:

Para la ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego el adjudicatario dispondrá, además del personal indicado como medios mínimos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de personal con conocimientos técnicos demostrables y acreditada experiencia en el desarrollo de obras de esta naturaleza y de características similares.

Los técnicos municipales y la Dirección Facultativa podrán solicitar en cualquier momento que se acredite lo anteriormente indicado, pudiendo ordenar la sustitución de dichos operarios en la ejecución de los trabajos en caso de considerar que no se dispone de la capacidad suficiente para ejecutarlos.

10. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2021-2025 DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Tendrá el carácter de obligación contractual para el adjudicatario la de incorporar un cartel o poste de obra que contenga su pertenencia al Programa de Inversión Regional 2021-2025, así como la denominación de la obra, el importe de la misma, las administraciones que cofinancian y la cuantía que cada una aporta, la imagen corporativa de la Comunidad de Madrid y el nombre de la empresa adjudicataria.

El cartel o poste deberá ser mantenido desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma, debiendo ser sustituido con posterioridad por otro cartel o placa, en lugar visible, que indique que la citada obra ha sido financiada con cargo al Programa de Inversión Regional 2021-2025.

Las características de los postes, carteles y placas y su ubicación se definirán de acuerdo con las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Tendrán la consideración de obligaciones para el adjudicatario, las siguientes:

- Conservar la obra hasta la recepción de la misma.
- Aportar el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de las obras en los plazos establecidos en el contrato.
- Cualquier otra establecida por la normativa de aplicación.





12. INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LOS MATERIALES. CONTROL DE CALIDAD:

INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá permitir a la Dirección Facultativa y a los técnicos del Ayuntamiento el acceso a la totalidad de la obra y, más concretamente, al lugar donde se encuentren acopiados los materiales de obra, así como a la realización de todas las pruebas y ensayos que los mismos consideren convenientes, previa comunicación con una antelación mínima de 48 horas.

Los ensayos y pruebas, tanto de materiales como de unidades de obra, serán realizados por laboratorios y/o centros homologados especializados en la materia, debiendo presentar el adjudicatario la primera semana de vigencia del contrato el listado de los ensayos y pruebas a realizar, los cuales podrán ampliarse cuando fuera necesario por criterios técnicos.

CONTROL DE CALIDAD:

El adjudicatario presentará una terna de empresas junto con los planes de ensayos, controles de calidad y controles de ejecución de obra propuestos por cada una de ellas para que, los técnicos municipales, en función de la documentación aportada, seleccionen una de ellas para la realización de los citados trabajos. El adjudicatario será el encargado de contratar a la empresa, que en todo caso será externa al mismo e independiente y tendrá que estar acreditada como Empresas de Control de Calidad en la Edificación (ECCE) y como Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación (LECCE), e inscrita en los correspondientes registros oficiales (Registro general de Entidades de Control de Calidad de la Edificación y Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación del Código Técnico de la Edificación).

Asimismo, deberá acreditar que cumple con las condiciones establecidas en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, para el ejercicio de su actividad, bien mediante la presentación de los resultados de las auditorías externas llevadas a cabo por los órganos competentes de la administración o, en su defecto, mediante la presentación de los resultados de las auditorías internas realizadas.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
 NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ (E. P. DILIGENCIA DOCUMENTACIÓN) SECRETARÍA GENERAL (firmado digitalmente)
 FECHA DE FIRMA:10/09/2024 HASH DEL CERTIFICADO: 882EC30E2DFF2AFC19F255942449222516ABBE5E
 CSV: 28660IDOC2A7CD37C656539646B3

HASH DEL CERTIFICADO:
 4E3043D9EB4763B621E6E413F5834A1050E36C0B
 0C91A741B2BDB256A210DF7900244BC2F2B8E9
 C48DB8BF20AE43CDE58AED17557FC7049292572

HORA DE FIRMA:
 13:40:11
 18:05:36
 10:39:25

FECHA Y
 19/08/2024
 19/08/2024
 20/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 E.P. COORDINADORA DE OBRAS, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO
 E.P. DIRECTOR DE EDIFICACIÓN
 SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
 MARIA PAGADOR SERRANO
 RODRIGO MARTIN HERRADON
 JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC20F66CAD6ADCCD9D4B8F



Mensualmente se presentará un informe suscrito por la ECCE del control de calidad realizado y los resultados obtenidos.

El abono de los ensayos, pruebas y controles de calidad será de cuenta del adjudicatario, pudiendo su alcance llegar HASTA EL 2% DEL PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, a criterio de la Dirección Facultativa y de los técnicos del Ayuntamiento. Los trabajos no serán abonados hasta que no se haya otorgado la conformidad por la Dirección Facultativa y por los técnicos municipales.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de pruebas a realizar como consecuencia de defectos de materiales o de la ejecución realizada. Las obras deficientemente realizadas o que no cumplieren los ensayos oportunos habrán de ser inmediatamente levantadas y rechazadas por cuenta del adjudicatario.

Los ensayos o reconocimientos verificados durante la ejecución de los trabajos no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas en cualquier forma que se realicen antes de la recepción no atenúa las obligaciones de subsanar o reponer que el adjudicatario contrae, si las obras o instalaciones resultaran inaceptables parcial o temporalmente, en el acto del reconocimiento final y las pruebas de recepción.

El control de calidad se efectuará por el procedimiento de muestreo con la intensidad que las circunstancias y los medios disponibles permitan.

13. ENTREGA DE LA OBRA:

La recepción de la obra se efectuará una vez realizados todos los trabajos, y siempre dentro del plazo de ejecución de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Ley de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Medidas de Calidad en la Edificación de la Comunidad de Madrid, y toda aquella normativa que fuera de aplicación.

14. CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO:

Una vez concluyan las obras, se deberá aportar Certificación de Eficiencia Energética del estado final del edificio firmado y registrado, calculado por el procedimiento general.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ (E.P. DILIGENCIA DOCUMENTACIÓN) SECRETARÍA GENERAL (firmado digitalmente)
FECHA DE FIRMA: 10/09/2024 HASH DEL CERTIFICADO: 882EC30E2DFF2AFC19F255942449222516ABBE5E
CSV: 28660IDOC2A7CD37C656539646B3

HASH DEL CERTIFICADO:
4E3043D9EB47638621E6E413F5834A1050E36C0B
0C91A741B29DB256A210DF7F9002448C2F228B5E9
C48DB8BF20AE43CDE58AED17557FC7049292572

HORA DE FIRMA:
13:40:11
19/08/2024
19/08/2024
20/08/2024
18:05:36
10:39:25

FECHA Y
19/08/2024
19/08/2024
20/08/2024
18:05:36
10:39:25

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADORA DE OBRAS, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO
E.P. DIRECTOR DE EDIFICACIÓN
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
MARIA PAGADOR SERRANO
RODRIGO MARTIN HERRADON
JAVIER GONZALEZ MENEDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC20F66CAD6ADCCD9D4B8F



Este certificado permitirá la comparación de la obra terminada con la calificación obtenida en la certificación de eficiencia energética del proyecto. La eficiencia energética obtenida tras la ejecución de las obras deberá ser igual o superior a la eficiencia energética prevista en proyecto.

El certificado se elaborará en la misma versión que los certificados aportados en el proyecto aprobado, debiendo incluir toda la documentación necesaria y no solamente la etiqueta de eficiencia energética. A estos efectos, se ajustará a lo recogido en el RD 390/2021, incorporando, al menos, los siguientes documentos:

- Documento específico de Certificado de Eficiencia Energética final del Edificio.
- Etiqueta de Eficiencia Energética, que también se aportará en formato físico para su ubicación en el edificio.
- Informe de Evaluación Energética del Edificio en formato electrónico (XML).
- Documentos o ficheros digitales requeridos para la evaluación del edificio en los procedimientos de cálculo utilizados.
- Anexos y cálculos justificativos que pudieran ser necesarios para la correcta interpretación de la evaluación energética del edificio.
- Recomendaciones de uso para el usuario.

15. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

PLAZO DE GARANTÍA: UN AÑO, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Recepción de las obras suscrita por el Ayuntamiento, la Dirección Facultativa y el Contratista, salvo la obligación adquirida mediante mejora de HASTA 4 AÑOS ADICIONALES conforme los criterios de adjudicación del presente documento.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: En los términos previstos en el artículo 111.5 de la LCSP.

16. OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Además de los gastos derivados de sus obligaciones generales y del contrato, la empresa adjudicataria asumirá, a su costa, los siguientes:



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ LOPEZ (E. P. DILIGENCIA DOCUMENTACIÓN) SECRETARÍA GENERAL (firmado digitalmente)
FECHA DE FIRMA:10/09/2024 HASH DEL CERTIFICADO: 882EC30E2DFF2AFC19F255942449222516ABBE5E
CSV: 28660IDOC2A7CD37C656539646B3

- Los correspondientes al suministro e instalación de DOS VALLAS / CARTELES ANUNCIADORES DE 5x3 METROS al inicio de la ejecución de las obras, que deberán ser sustituidos por una placa conmemorativa al concluir la obra, conforme las pautas establecidas por el Ayuntamiento.
- Los que originen el replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma, así como los de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales, los de protección de acopios de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio y que en todo caso cumplirán con los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los de retirada de instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra a su terminación.
- Los de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesarias para la obra, así como los correspondientes a su adquisición.
- Los de demolición de las instalaciones provisionales.
- Los de retirada de materiales rechazados y los de corrección de las deficiencias observadas o puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y/o pruebas.
- Los de limpieza final de la obra, que deberán garantizar perfectas condiciones de uso.
- Todos los derivados de la subsanación, demolición y/o reconstrucción de obras defectuosas o mal ejecutadas.

En Boadilla del Monte, firmado y fechado digitalmente.

María Pagador Serrano

COORDINADORA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO.

Rodrigo Martín Herradón
DIRECTOR DE EDIFICACION

Francisco Javier González Menéndez
SEGUNDO TTE. DE ALCALDE. CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

HASH DEL CERTIFICADO:
4E3043D9EB47638621E6E413F5834A1050E36C0B
0C91A741B29DB256A210DF7900248C2F22B8E9
C48DB8BF20AE43CDE58AED17557FC7049292572

HORA DE FIRMA:
13:40:11
18:05:36
10:39:25

FECHA Y
19/08/2024
19/08/2024
20/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADORA DE OBRAS, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO
E.P. DIRECTOR DE EDIFICACIÓN
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
MARIA PAGADOR SERRANO
RODRIGO MARTIN HERRADON
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC20F66CAD6ADCCD9D4B8F

